ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
Contratación de Mínima Cuantía
No. MC-009-2026

La guía para la elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 expedida por Colombia Compra Eficiente señala para los procesos de selección de Mínima Cuantía lo siguiente:

"En los procesos de contratación de mínima cuantía, el alcance de estudio de Sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia…"

De acuerdo con esta orientación metodológica, el análisis del sector en el presente proceso debe atender de manera proporcional al valor de la contratación, a la naturaleza del objeto, al tipo contractual y a los riesgos identificados, sin que resulte necesario efectuar un estudio extensivo del mercado, sino uno suficiente y razonable que permita a la entidad adoptar una decisión de negocio adecuada.

En cuanto al fundamento jurídico de la modalidad de selección, el presente proceso se adelanta conforme a lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Estas disposiciones establecen que cuando el valor del contrato no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto, la selección del contratista debe adelantarse mediante el procedimiento de mínima cuantía.

Ahora bien, en el análisis efectuado por la Entidad se verificó que en el mercado existe una oferta plural de agencias de viajes, operadores turísticos y empresas de apoyo logístico con capacidad para integrar alojamiento, transporte aéreo y terrestre, asistencia médica internacional, alimentación y actividades de bienestar. La ejecución también involucra prestadores complementarios, como hoteles, aerolíneas, compañías de asistencia al viajero, transportadores habilitados, establecimientos de spa, restaurantes y emisores u operadores de tarjetas franquiciadas.

En este sentido, y teniendo en cuenta que la cuantía del proceso no supera el porcentaje antes señalado, se adelanta el proceso bajo dicha modalidad, atendiendo lo explicado en el Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y en la normatividad vigente, la cual ha precisado lo siguiente:

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

"El artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 había adicionado el parágrafo 3 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual establecía: En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.

De conformidad con esta regla, en caso de concurrencia de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía, la modalidad de selección aplicable sería la de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios.

No obstante, con la expedición de la Ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de Mínima cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. En ese sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretenda contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino únicamente el valor del contrato".

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**.

A través de este procedimiento, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el estudio previo y en la invitación pública, conforme a la ley y al reglamento.

Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda el porcentaje establecido en la norma, que para la vigencia 2026 corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($49.025.340)**.

Entender el mercado del bien o servicio que la entidad estatal pretende adquirir permite diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y adecuada gestión del riesgo.

De conformidad con el objeto contractual, para satisfacer la necesidad se requiere un contratista, persona natural o jurídica, con capacidad técnica, administrativa, operativa y logística para planear, coordinar y ejecutar integralmente el Plan de Bienestar Social e Incentivos. El operador deberá gestionar las reservas, el alojamiento, los tiquetes aéreos, las asistencias médicas, los traslados, las actividades de integración y la entrega de las

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

tarjetas franquiciadas, bajo condiciones de calidad, oportunidad, seguridad y responsabilidad.

De acuerdo con lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el CONCEJO MUNICIPAL DE COTA procede a realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

1. DATOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Objeto del proceso de selección: **ADQUISICIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA.**

PLAZO: El plazo de ejecución será de máximo dos (2) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 30 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO Y DE LA OFERTA.

El mercado objeto del presente proceso comprende varios segmentos complementarios del sector terciario: servicios turísticos y de agencias de viajes; alojamiento; transporte aéreo y terrestre de pasajeros; asistencia médica internacional; servicios de alimentación y bienestar; y operación o emisión de tarjetas franquiciadas. La integración de estos componentes exige coordinación logística y un único responsable frente a la Entidad.

Este sector está conformado por agencias de viajes y operadores turísticos inscritos en el Registro Nacional de Turismo, empresas de transporte habilitadas, hoteles, aerolíneas, compañías de asistencia al viajero, restaurantes, establecimientos de spa y proveedores de tarjetas franquiciadas. Los interesados pueden participar directamente o mediante estructuras plurales, siempre que acrediten capacidad para ejecutar la totalidad del objeto y coordinar a los prestadores complementarios.

3. ASPECTO ECONÓMICO.

La necesidad identificada por la Entidad se encuentra asociada al sector de servicios turísticos, recreativos y de bienestar. La demanda institucional busca ejecutar las actividades previstas en el Plan Anual de Bienestar Social e Incentivos para los tres (3) funcionarios de planta y, en las actividades que lo permiten, un (1) familiar por cada servidor, para un máximo de seis (6) beneficiarios. Las tarjetas franquiciadas se entregarán exclusivamente a los tres (3) servidores públicos.

Los precios del componente turístico dependen principalmente del destino, duración del viaje, categoría y disponibilidad hotelera, fechas de desplazamiento, tarifas aéreas, equipaje incluido, tasas aeroportuarias, impuestos, tipo de cambio, seguros, transporte terrestre y condiciones de reserva o cancelación. En las actividades de bienestar inciden la duración, los insumos, el espacio, la ubicación, el personal requerido y el número de beneficiarios. El valor de las tarjetas franquiciadas comprende el saldo individual asignado

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

y los costos de emisión, activación, administración y entrega, sin que estos puedan disminuir el saldo disponible.

Se identificó la existencia de proveedores con capacidad para estructurar y ejecutar integralmente el plan requerido. Las tres (3) cotizaciones recibidas presentan valores cercanos entre sí, lo que evidencia condiciones de competencia y permite establecer un presupuesto representativo del mercado, sin perjuicio de la verificación de los requisitos técnicos, jurídicos y de experiencia en el proceso de selección.

4. ASPECTO TÉCNICO.

Las condiciones técnicas mínimas comprenden un plan turístico internacional de cinco (5) días y cuatro (4) noches con destino a Los Cabos, México, para seis (6) personas, con alojamiento en hotel de categoría cuatro (4) o cinco (5) estrellas ubicado en San José del Cabo, en tres (3) habitaciones dobles y bajo modalidad todo incluido.

Los tiquetes aéreos deberán corresponder al trayecto Bogotá–San José del Cabo–Bogotá, en clase turista, con máximo una (1) escala por trayecto, e incluir un artículo personal y equipaje de mano para cada uno de los seis (6) pasajeros. Adicionalmente, deberán incluirse tres (3) piezas de equipaje facturado de hasta veintitrés (23) kilogramos cada una, para los trayectos de ida y regreso.

El seguro de asistencia en viaje internacional deberá cubrir la totalidad del viaje y cumplir las coberturas mínimas establecidas en las especificaciones técnicas. Los traslados Cota–aeropuerto–hotel–aeropuerto–Cota deberán efectuarse mediante vehículos que cumplan las condiciones legales y técnicas aplicables al transporte requerido.

El proponente deberá contar con Registro Nacional de Turismo vigente y acreditar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo señaladas en la invitación. Los hoteles, transportadores y demás prestadores vinculados deberán contar con las habilitaciones y autorizaciones legalmente exigibles.

El contratista deberá disponer del equipo mínimo exigido en los documentos del proceso: un (1) coordinador general; un (1) profesional para el componente de coaching; dos (2) personas de apoyo logístico para el Taller de Pizza y Emociones; y un (1) vehículo con conductor para el traslado de los beneficiarios, con los perfiles, experiencia, licencias y soportes establecidos.

El Taller de Pizza y Emociones, la sesión grupal de pilates y las tarjetas franquiciadas deberán ajustarse a las cantidades, características, condiciones sanitarias, vigencia, mecanismos antifraude y restricciones previstas en las especificaciones técnicas.

El proponente deberá garantizar la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para ejecutar la totalidad del objeto contractual, atender contingencias y responder por la calidad y oportunidad de cada componente. Cualquier actividad o servicio que no cumpla las condiciones contratadas deberá corregirse, sustituirse o repetirse a costa del contratista y sin costo adicional para la Entidad.

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

5. ASPECTO REGULATORIO.

Podrán participar personas naturales, jurídicas y estructuras plurales legalmente constituidas y con capacidad para contratar, cuyo objeto social o actividad mercantil guarde relación con planes de bienestar, actividades de integración, servicios turísticos, eventos, transporte de pasajeros o apoyo logístico asociado al alcance del proceso. Cuando el proponente actúe como prestador de servicios turísticos obligado a inscribirse, deberá contar con Registro Nacional de Turismo vigente; si ejecutará el componente mediante un tercero, deberá identificarlo y acreditar su registro.

El mercado se rige por los principios de libre competencia, libre concurrencia y pluralidad de oferentes. Los interesados deberán cumplir las disposiciones aplicables a turismo, transporte de pasajeros, seguridad social, riesgos laborales, protección al consumidor, tratamiento de datos personales, calidad y salubridad de los servicios, así como las reglas tributarias y migratorias que resulten aplicables a la ejecución.

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

1. Histórico de compras.

En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos:

La revisión histórica y comparativo de contratos realizados por la Corporación en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	No. DE CONTRATO/PROCESO	OBJETO	TIPO DE CONTRATO / MODALIDAD	CUANTÍA	CONTRATISTA
2025	CMC-MC-010-2025	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DEL PERSONAL DE PLANTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA	MINIMA CUANTIA	$29.877.246	INCORPORA SAS BIC NIT: 901.586.515-4
2024	CMC-SMIN-006-2024	ADQUISICIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA.	MINIMA CUANTIA	$33.845.600	INCORPORA SAS BIC NIT: 901.586.515-4
2023	SMIN- 005-2023.	ADQUISICIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA.	SERVICIOS / MÍNIMA CUANTÍA.	$ 30.513.547	CORPORACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y LA TECNOLOGÍA EN AMÉRICA “CODESTA”. NIT 900.086.918-1.

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

2022	SMIN-011-PS-002-2022	ADQUISICIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA.	SERVICIOS / MÍNIMA CUANTÍA.	$ 25.827.165	ELITE COLOMBIA SUMINISTROS Y DOTACIONES SAS. NIT 901.006.139-0.

Los antecedentes contractuales de la Corporación evidencian una demanda periódica de actividades de bienestar social e incentivos. Los procesos celebrados entre 2022 y 2025 constituyen una referencia histórica sobre la necesidad institucional y la evolución de los valores; no obstante, no son directamente comparables con el alcance de 2026, que incorpora destino internacional, seis (6) beneficiarios en las actividades de integración y tres (3) tarjetas franquiciadas por valor individual de $2.000.000.

2. Compras en otras Entidades Públicas.

El análisis de la demanda efectuado a procesos contractuales con objetos similares, adelantados por otras entidades, se realizó teniendo en cuenta la información en el SECOP II, tomando como criterios de búsqueda:

- Los códigos de clasificación UNSPSC 93141506 - Servicios Bienestar Social
- Objeto del proceso: Plan de Bienestar.
- Estado del proceso: Publicado.
- Fecha de publicación desde: 01 de enero de 2025.
- Fecha de publicación Hasta: el 28 de agosto de 2026.

En la revisión de contratos realizados por otras entidades con igual o similar objeto se encontró lo siguiente:

RELACIÓN DE CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES EN EL SECOP II 2023-2024.				
No. PROCESO / CONTRATO.	ENTIDAD	OBJETO	TIPO DE CONTRATO / MODALIDAD	VALOR
CGQPS-014-2026	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, CONSISTENTES EN EL ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL Y SOPORTE LOGÍSTICO Y OPERATIVO EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA 2026, NECESARIOS PARA SATISFACER SU GESTIÓN ADMINISTRATIVA, EN RAZÓN A LA INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD QUE PUEDA FUNCIONALMENTE REALIZARLO	PRESTACION DE SERVICIOS/ CONTRATACION DIRECTA	$75.685.000
D-274-2026	MUNICIPIO DE PALERMO HUILA	CONTRATAR LA EJECUCIÓN A TODO COSTO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA	PRESTACION DE SERVICIOS/ CONTRATACION DIRECTA	$95.445.000

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

		VIGENCIA 2026, ASÍ COMO EL SUMINISTRO Y LA PRESTACIÓN DEL APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y ORGANIZACIONAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALERMO - HUILA.		
IMC-SG-036-2026	MUNICIPIO DE SANTA MARIA BOYACA	SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA REALIZAR JORNADAS DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE BIENESTAR LABORAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ MINIMA CUANTIA	$47.987.000
MCCA01-2026	ALCALDIA MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, RECREACIÓN, TURÍSTICO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE A EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE HUILA	DECRETO 092 DE 2017	$56.080.000

3. Precios del Mercado.

Para determinar los precios del mercado de los componentes objeto de contratación, la Entidad solicitó y recibió tres (3) cotizaciones de proveedores del sector, correspondientes a servicios con características equivalentes a las requeridas. La comparación comprendió la totalidad del plan turístico, los tiquetes, las asistencias médicas, los traslados, las actividades de integración y las tarjetas franquiciadas.

Para efectos del análisis se verificó que las cotizaciones incluyeran la totalidad de los componentes y se revisaron aritméticamente los valores informados. Posteriormente se calculó el promedio de los totales verificados, con el fin de establecer un valor de referencia razonable para el presupuesto oficial del proceso.

COTIZACIÓN	COTIZANTE	VALOR TOTAL VERIFICADO
No. 1	Fundación CREAAA	$48.978.809
No. 2	CBISER Soluciones S.A.S.	$48.046.630
No. 3	La Nacional de Servicios S.A.S.	$49.636.900
PROMEDIO		**$48.887.446**

4. Cantidades mínimas por adquirir.

El promedio de los precios unitarios será de utilidad para la elaboración de la oferta y servirá de referencia para la evaluación del menor valor unitario total ofertado, en función de la naturaleza del contrato y el proceso objeto de estructuración.

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

ÍTEM	ACTIVIDAD / ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Paquete turístico internacional para seis (6) personas con destino a Los Cabos, México, saliendo desde Bogotá, Colombia. Duración de cinco (5) días y cuatro (4) noches. Alojamiento en hotel de categoría cuatro (4) o cinco (5) estrellas ubicado en San José del Cabo, México, en tres (3) habitaciones dobles. Alimentación bajo plan todo incluido (all inclusive), que comprende desayunos, almuerzos, cenas, snacks y bebidas alcohólicas y no alcohólicas. El valor deberá incluir todos los impuestos aplicables.	6	Persona
2	Tiquetes aéreos de ida y regreso para seis (6) pasajeros en los trayectos Bogotá, Colombia – San José del Cabo, México – Bogotá, Colombia. Los vuelos deberán realizarse en clase turista y podrán incluir máximo una (1) escala en el trayecto de ida y una (1) escala en el trayecto de regreso, con artículo personal por pasajero	6	Persona
3	Equipaje adicional de bodega para tres (3) de los seis (6) pasajeros. Cada equipaje deberá corresponder a una (1) maleta facturada con peso máximo de veintitrés (23) kilogramos e incluirse dentro de la misma reserva de los tiquetes aéreos de ida y regreso.	3	Maleta
4	Seguro de asistencia en viaje internacional para seis (6) personas, con vigencia desde la salida de Colombia hasta el regreso al país. Deberá incluir atención médica y hospitalaria por accidente o enfermedad con cobertura mínima de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 30.000), atención odontológica de urgencia, traslado médico, repatriación sanitaria o funeraria y servicio de asistencia disponible las veinticuatro (24) horas. El valor deberá incluir la expedición y entrega de las pólizas o certificados individuales y todos los impuestos y cargos aplicables.	6	Persona
5	Traslados privados desde el Municipio de Cota - aeropuerto - hotel - aeropuerto - Municipio de Cota.	1	Servicio Integral
6	Taller de Pizza y Emociones para seis (6) personas, a realizarse en el municipio de Cota o en un municipio cercano. La actividad deberá incluir la elaboración individual de una pizza de aproximadamente quince (15) centímetros de diámetro, con cuatro (4) ingredientes, así como los insumos, utensilios, espacio e hidratación requeridos. El taller deberá ser orientado por un profesional que desarrolle una charla práctica sobre manejo de emociones y brinde herramientas aplicables al bienestar emocional. El valor deberá incluir desplazamiento del orientador, impuestos y demás costos necesarios para su ejecución.	6	Persona
7	Sesión grupal de pilates para seis (6) personas, con una duración mínima de sesenta (60) minutos, a realizarse en el municipio de Cota o en un municipio cercano. Deberá ser dirigida por un instructor certificado e incluir espacio adecuado, colchonetas y demás elementos necesarios para el desarrollo de la actividad, hidratación, desplazamiento del instructor, impuestos y demás costos asociados.	6	Persona
8	Entrega de tres (3) tarjetas franquiciadas de incentivo, una (1) para cada funcionario de planta del Concejo Municipal de Cota, con saldo individual de dos millones de pesos ($2.000.000), para un valor total de seis millones de pesos ($6.000.000). Las tarjetas deberán ser aptas para redención en establecimientos de comercio, contar con mecanismos antifraude, tener una vigencia mínima de dos (2) años y no permitir su canje por dinero en efectivo ni la adquisición de bebidas alcohólicas o cigarrillos. El valor deberá incluir los costos de emisión, activación, administración y entrega, sin descontarlos del saldo disponible para cada beneficiario.	3	Unidad

Las cantidades y actividades se encuentran definidas en las especificaciones técnicas y deberán ejecutarse integralmente, de acuerdo con el cronograma coordinado con la supervisión. El contrato no se ejecutará por demanda ni hasta agotar presupuesto; el pago

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

corresponderá únicamente a los componentes efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción, sin superar el valor contractual.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y SU MITIGACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el riesgo en los procesos de contratación se entiende como la posibilidad de que ocurra un evento que genere efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato.

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del citado decreto establecen que las entidades estatales deben realizar, durante la etapa de planeación, la identificación, tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, con el fin de adoptar las medidas necesarias para su mitigación.

En cumplimiento de esta obligación, la entidad elaboró la matriz de riesgos del presente proceso contractual, en la cual se identifican los riesgos asociados a las etapas precontractual, contractual y postcontractual, así como las medidas de mitigación y la asignación de responsabilidades entre las partes.

La matriz de riesgos fue estructurada teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"*, cuyo propósito es orientar a las entidades públicas en la gestión de los riesgos asociados a la contratación estatal, mediante la identificación de eventos que puedan afectar el desarrollo del proceso y la adopción de medidas que permitan reducir la probabilidad de ocurrencia de dichos eventos o mitigar su impacto.

De igual manera, dentro del presente análisis se considera el riesgo de desequilibrio económico del contrato, entendido como aquellas circunstancias extraordinarias e imprevisibles que pueden presentarse durante la ejecución contractual y que pueden alterar el equilibrio financiero inicialmente previsto entre las prestaciones de las partes.

Al respecto, el Documento CONPES 3714 de 2011 señala que el riesgo contractual comprende el conjunto de circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo de un contrato y que pueden afectar su equilibrio económico, razón por la cual resulta necesario identificar, asignar y gestionar dichos riesgos desde la etapa de planeación.

En consecuencia, y de acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, la entidad identifica los riesgos del proceso de contratación desde su etapa de planeación hasta la liquidación del contrato, los cuales se encuentran consignados en la matriz de riesgos que hace parte integral del proceso contractual.

En conclusión, el análisis efectuado permite establecer que el mercado relacionado con la operación de planes de bienestar social e incentivos presenta condiciones suficientes de oferta, pluralidad de proveedores y disponibilidad de los servicios requeridos. El histórico contractual, la consulta de procesos similares en SECOP II y las tres cotizaciones recibidas permiten sustentar técnica y económicamente el presupuesto oficial de

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($48.887.446). En consecuencia, el Concejo Municipal de Cota puede adelantar el proceso mediante la modalidad de mínima cuantía, con requisitos proporcionales al objeto, el valor y los riesgos identificados, garantizando los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva.

MAURICIO MARTIN FANDIÑO
Presidente del Concejo Municipal

Revisó: Oscar Mendieta – Coordinador Jurídico.
Revisó: Sandra Liliana Olarte. – Secretaria General.
Revisó: María Claudia Beltrán C. – Tesorera General.
Aprobó: Mauricio Martin F. – Presidente Concejo Municipal

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

Anexo Matriz de Riesgo

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DE LO QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?
1	general	externo	Selección	operacional	Que no se presenten ofertas o que ninguna cumpla los requisitos de la invitación.	Retraso en la satisfacción de la necesidad y eventual declaratoria de desierto.	3	5	8	Entidad
2	general	Externa	Contratación	Financiero	Cambio normativo en impuestos, tasas o contribuciones aplicables durante la ejecución.	Variación de costos conforme a la distribución legal del riesgo tributario.	4	5	9	Compartido, según la ley
3	General	Externa	Ejecución	Económico	Atrasos en reservas, emisión de tiquetes, traslados o prestación de actividades por causas imputables al contratista o sus subcontratistas.	Incumplimiento del cronograma, sobrecostos y afectación a los beneficiarios.	3	3	6	Contratista

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

4	General	Externa	Selección	Económico	Presentación de una oferta con precio artificialmente bajo que comprometa la ejecución.	Riesgo de incumplimiento o disminución de la calidad.	4	4	8	Contratista

Continuación matriz análisis de riesgos.

No	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	¿PERIODICIDAD, CUANDO?
1	Revisión previa de estudios e invitación, requisitos proporcionales, publicidad suficiente y respuesta oportuna a observaciones.	2	5	7	SI	Comité estructurador y evaluador	En estructuración y etapa contractual	Firma del contrato	Informes de evaluación	Según cronograma del proceso
2	Aplicación de la normativa tributaria vigente. Los tributos existentes a la fecha de cierre se entienden incluidos en la oferta; los cambios posteriores se tratarán conforme a la ley y a la ecuación contractual.	1	2	2	si	Comité estructurador y evaluador	Firma del Contrato	Terminación del Contrato	Supervisión	Mensual
3	Cronograma detallado, verificación previa de reservas y soportes, seguimiento permanente	1	2	2	si	Supervisor	Firma del Contrato	Terminación del Contrato	Supervisor	Mensual

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

	de la supervisión y exigencia de garantías.									
4	Aplicación del procedimiento para ofertas artificialmente bajas previsto en el Decreto 1082 de 2015 y en la guía vigente de Colombia Compra Eficiente.	1	2	2	si	Comité evaluador	Adjudicación	Adjudicación del Contrato	Comité económico Evaluador	Adjudicación contrato

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co